

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 341/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Diciembre 18 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración el contrato C.A.J. N° 40/00 firmado con el contratista Walter Desiderio Gutierrez para la ejecución del proyecto “Mantenimiento y Reparación del Colegio Cardenal Maurer”.

Que, en cumplimiento al Art. 18 del SABS, el Coordinador de la UPC solicita se dé inicio al proceso de contratación para la ejecución de la obra “Mantenimiento y Reparación del Colegio Cardenal Maurer”.

Que, la máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resolución N° 223/00, en cumplimiento al Art. 16 del SABS autoriza el inicio del proceso de contratación mediante Licitación Pública N° 04/00 en cumplimiento a los Arts. 16 adelante del SABS, se convoca a las empresas interesadas, declarada desierta la primera convocatoria, se procedió a una segunda con las previsiones del Art. 42 del SABS, recibándose 3 ofertas según consta en Acta de Cierre de Presentación de Ofertas en cumplimiento del Art. 49 del SABS.

Que, mediante acta labrada en previsión de los arts. 55 adelante del SABS que arrojaron como resultado que la Comisión Calificadora reconociendo la contratación del proponente Walter Desiderio Gutiérrez, por ser el que mayor porcentaje acumuló, remitiendo el informe final y la calificación más la recomendación a la máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento al Arat. 65 de las tantas veces citada SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 18/00 en cumplimiento al Art. 66 y 67 adjudica la obra al proponente ganador, no existiendo impugnación alguna se notifica al mismo, quien cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 77 inc. b) del SABS procede a la firma de contrato.

Que, el contrato de obra establece la ejecución del proyecto “Mantenimiento y Reparación del Colegio Cardenal Maurer” en un plazo de 30 días, desembolsándose el 20% de anticipo a partir de la orden de inicio de obra, presentando el contratista la la Boleta de Buena Inversión de Anticipo N° 5000-5062-00036329 del Banco de Santa Cruz, igualmente otorga la Boleta de Cumplimiento de Contrato N° 5000-5062-00036313 emitida por el Banco de Santa Cruz; adjuntándose en el presente los detalles de la obra y las causales de resolución de contrato.

Que, dando cumplimiento así con la R.S. 216145 referente a las Normas Básicas del SABS, el contratista cumple con todos los requisitos para el proceso de adjudicación.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo, de acuerdo al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Se aprueba el contrato C.A.J. N° 40/00 firmado con el contratista Walter Desiderio Gutiérrez para la ejecución del proyecto “Mantenimiento y Reparación del Colegio Cardenal Maurer”, por el monto de 39.926,29 Bolivianos.

Art. 2° El H. Alcalde de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO**

Copia Sertria Gral (5)
Arch.
/cpr.Exp.2046/00'

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

